



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 109 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 24 ENE 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° V de Consejo Universitario, de fecha 24 de enero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 170.- Escuela de Posgrado. La Escuela de Posgrado, brinda el servicio de formar especialistas e investigadores del más alto nivel académico. Incluye una o más unidades de posgrado que proponen el otorgamiento de diplomados, el grado académico de maestro y de doctor, a nombre de la nación, y otras certificaciones, conforme a su reglamento respectivo. Esta propuesta es presentada al Consejo Universitario para su ratificación";

Que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNTRM, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R, de fecha 12 de enero de 2023, y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, de fecha 13 de enero de 2023; establece en el "Artículo 87.- Escuela de Posgrado. Es el órgano de línea dependiente del Rectorado; responsable de planificar, organizar y conducir el desarrollo de los estudios de posgrado, en coordinación con las unidades de posgrado de las facultades";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 356-2016-UNTRM/CU, de fecha 10 de octubre de 2016, se resuelve en el Artículo Primero.- Aprobar la actualización del Plan de Estudios, Malla Curricular, Objetivos Académicos y Perfil del Egresado como componentes del Currículo del Programa Académico de Maestría en Gerencia y Gestión en Servicios de Salud de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 294-2017-UNTRM/CU, de fecha 08 de septiembre de 2017, se resuelve en el Artículo Primero.- Aprobar los parámetros para ser considerados como egresados de las Maestrías y Doctorados que ofrece la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, (...);

Que con Oficio N° 011-2024-UNTRM-VRAC/DAYRA, de fecha 10 de enero de 2024, la Directora de Admisión y Registros Académicos, informa al Director de la Escuela de Posgrado, en referencia a la Resolución de Consejo Universitario N° 294-2017-UNTRM/CU, que aprueba los parámetros de egresados de la Maestría en Gerencia y Gestión en los Servicios de Salud, correspondiente al Plan 02, los mismos que fueron ingresados oportunamente en el Sistema Integrado Académico;

Que mediante Informe N° 00014-2024-UNTRM/EPG/SA, de fecha 17 de enero de 2024, el Secretario Académico de la EPG, informa al Director de la Escuela de Posgrado, sobre los parámetros de egresado de la Maestría en Gerencia y Gestión en los Servicios de Salud, concluyendo que, debido a que actualmente los parámetros de egresado aplicados en el SIA de la maestría en Gerencia y Gestión en los Servicios de



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 109 -2024-UNTRM/CU

Salud vienen afectando con el cumplimiento de la normativa estipulada en el Estatuto Universitario el cual indica que se debe cumplir con cursar todas las asignaturas del Plan de Estudios con la duración de cuatro (4) semestres académicos para egresar de un programa de maestría, *se debe corregir la Resolución de Consejo Universitario N° 294-2017-UNTRM/CU, que aprueba los parámetros de egresado de la Maestría en Gerencia y Gestión en los Servicios de Salud, en 48 créditos*, el cual debe ser de 68 créditos conforme al Plan de Estudios vigente aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 356-2016-UNTRM/CU:

MAESTRÍA EN GERENCIA Y GESTIÓN EN LOS SERVICIOS DE SALUD			
DICE		DEBE DECIR	
PLAN DE ESTUDIOS	N° 02	PLAN DE ESTUDIOS	N° 02
CURSOS OBLIGATORIOS	12	CURSOS OBLIGATORIOS	17
CRÉDITOS OBLIGATORIOS	48	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	68
CURSOS ELECTIVOS	0	CURSOS ELECTIVOS	0
CRÉDITOS ELECTIVOS	0	CRÉDITOS ELECTIVOS	0
TOTAL DE CURSOS	12	TOTAL DE CURSOS	17
TOTAL DE CRÉDITOS	48	TOTAL DE CRÉDITOS	68

Que mediante Oficio N° 0056-2024-UNTRM/EPG/D, de fecha 22 de enero de 2024, el Director de la Escuela de Posgrado, remite al señor Rector, el precitado Informe N° 00014-2024-UNTRM/EPG/SA, del Secretario Académico de la EPG, en el cual indica que el último Plan de Estudios del programa de Maestría en Gerencia y Gestión en los Servicios de Salud, posee un total de 68 créditos obligatorios que deben ser aprobados para considerar egresado a un estudiante, lo cual no coincide con la información registrada en el Sistema Integrado Académico (SIA). Por lo que manifiesta que hace suyo dicho informe y solicita tratar el tema en Consejo Universitario, para su regulación;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el *Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)*;

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 24 de enero de 2024, acordó rectificar la Resolución de Consejo Universitario N° 294-2017-UNTRM/CU, de fecha 08 de septiembre de 2017, en el extremo que resuelve aprobar los parámetros para ser considerados como egresados de la "Maestría en Gerencia y Gestión en los Servicios de Salud" de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, considerando los fundamentos antes expuestos;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR la **Resolución de Consejo Universitario N° 294-2017-UNTRM/CU**, de fecha 08 de septiembre de 2017, en el extremo que aprueba los parámetros para ser considerados como egresados de la "Maestría en Gerencia y Gestión en los Servicios de Salud" de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; considerando los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 109 -2024-UNTRM/CU

DICE:

MAESTRÍA EN GERENCIA Y GESTIÓN EN LOS SERVICIOS DE SALUD	
PLAN DE ESTUDIOS	N° 02
CURSOS OBLIGATORIOS	12
CRÉDITOS OBLIGATORIOS	48
CURSOS ELECTIVOS	0
CRÉDITOS ELECTIVOS	0
TOTAL DE CURSOS	12
TOTAL DE CRÉDITOS	48

DEBE DECIR:

MAESTRÍA EN GERENCIA Y GESTIÓN EN LOS SERVICIOS DE SALUD	
PLAN DE ESTUDIOS	N° 02
CURSOS OBLIGATORIOS	17
CRÉDITOS OBLIGATORIOS	68
CURSOS ELECTIVOS	0
CRÉDITOS ELECTIVOS	0
TOTAL DE CURSOS	17
TOTAL DE CRÉDITOS	68

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER VIGENTE los demás extremos de la Resolución de Consejo Universitario N° 294-2017-UNTRM/CU, de fecha 08 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Admisión y Registros Académicos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para efectuar las acciones de su competencia; y a los demás estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Roger Angeles Sánchez
Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLM/cm
FAS/SG
HVDM/Abg.